



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

D^a. PALOMA RAMÍREZ PASTOR, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE D. ANTONIO VICENTE RUBIO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2020, con la mayoría absoluta de sus miembros (12 votos a favor y 5 votos en contra), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente número: [6704/2020 ENAJENACION PARCELAS R5B, R5C, R7A, R7B](#)

<<ASUNTO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES NÚMEROS 13351, 13352, 13355 Y 13356 PERTENECIENTES A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO

RESULTANDO que esta Entidad Local es propietaria de los siguientes bienes inmuebles del Inventario Municipal:

-Finca R.5b

TÍTULO: Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de El Escorial adjudicada según Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector 1 "Ensanche", aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial el 25 de junio de 2010 y modificada el 9 de marzo de 2011.

Descripción de la Finca:

NATURALEZA: Urbana.

LOCALIZACIÓN: parcela de terreno en el término de El Escorial que linda:

Al Norte con zona verde en línea recta de 51,32 m
Al Este con parcela R.5c en línea recta de 103,21 m
Al Sur con calle 1D en línea formada por arco de 63,10 m
Al Oeste con parcela R.5a en línea recta de 98,83 m.

REF. CATASTRAL: 4838602VK0943N0001GD

SUPERFICIES: Terreno: 5.619,81 metros cuadrados

USO: Residencial. Viviendas de protección pública básico. (VPPB)

SUPERFICIE EDIFICABLE: 3400 m2

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial Finca 13351, Folio 9, del Libro 377 del término municipal de El Escorial, Tomo 3.662 del Archivo, Inscripción 1ª.

CALIFICACION JURIDICA: Terrenos PMS Urbanos

-Finca R.5c.

TÍTULO: Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de El Escorial por adjudicación según Proyecto de Reparcelación Plan Parcial del Sector 1 "ENSANCHE" así como la ordenanza de aplicación.

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC2365F6B1B6B540744A6





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Descripción de la Finca:

NATURALEZA: Urbana

LOCALIZACIÓN: Parcela de terreno en término de El Escorial, que linda: al Norte, con la Zona verde en línea quebrada de longitud total 60,43 metros; al este con calle 4 en línea formada por recta y por arco de longitud total 140,07 metros; al sur, en línea recta de 56,92 metros con finca en calle 1D; al oeste, en línea recta de 103,21 metros con finca en parcela R.5b.

REF. CATASTRAL: 4838603VK0943N0001QD

SUPERFICIES: Terreno: 7.210,86 decímetros cuadrados

USO: Residencial. Viviendas de protección pública de precio limitado (VPPL)

SUPERFICIE EDIFICABLE: 4.370,00 m2

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial Finca 13352, Folio 13, del Libro 377 del término municipal de El Escorial, Tomo 3.662 del Archivo, Inscripción 1ª.

CALIFICACION JURIDICA: Terrenos PMS Urbanos

-Finca R.7a,

TÍTULO: Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de El Escorial por adjudicación según Proyecto de Reparcelación Plan Parcial del Sector 1 "ENSANCHE"

Descripción de la Finca:

NATURALEZA: Urbana

LOCALIZACIÓN: Parcela de terreno en término de El Escorial, que linda: al Noreste, con calle 1A en línea formada por arco y por recta de longitud total 60,48 metros; al sureste con parcela R7b en línea recta de longitud total 131,72 metros; al sur, en línea quebrada de 74,82 metros con zona verde; al Noroeste, en línea formada por arcos y por recta de longitud 177,81 metros con la Carretera M-600.

REF. CATASTRAL: 4641601VK0944S0001XG

SUPERFICIES: Terreno: 10.073,05 decímetros cuadrados

USO: Residencial. Viviendas de protección pública de precio básico (VPPB)

SUPERFICIE EDIFICABLE: 6.200,00

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial Finca 13355, Folio 25, del Libro 377 del término municipal de El Escorial, Tomo 3.662 del Archivo, Inscripción 1ª.

CALIFICACION JURIDICA: Terrenos PMS Urbanos

-Finca R.7b,

TÍTULO: Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de El Escorial por adjudicación según Proyecto de Reparcelación Plan Parcial del Sector 1 "ENSANCHE"

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC2365F6B1B6B540744A6





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Descripción de la Finca:

NATURALEZA: Urbana

LOCALIZACIÓN: Parcela de terreno en término de El Escorial, que linda: al Noreste, con calle 1A en línea recta de longitud total 57,56 metros; al sureste con parcela en calle 2 en línea formada por arcos de longitud total 97,46 metros; al sur, en línea quebrada de 80,02 metros con zona verde; al Noroeste, en línea recta de longitud 131,72 metros con la parcela R7a.

REF. CATASTRAL: 4641602VK0944S0001IG

SUPERFICIES: Terreno: 7.472,31 decímetros cuadrados

USO: Residencial. Viviendas de protección pública de precio limitado (VPPL)

SUPERFICIE EDIFICABLE: 4.485,00 m²

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial Finca 13356, Folio 29, del Libro 377 del término municipal de El Escorial, Tomo 3.662 del Archivo, Inscripción 1ª.

CALIFICACION JURIDICA: Terrenos PMS Urbanos

RESULTANDO que por Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 29 de octubre se inició expediente de enajenación por el mecanismo de la concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto de los citados inmuebles patrimoniales ante la imposibilidad de acometer el Ayuntamiento con sus medios propios la construcción de estas viviendas pero, por otro lado, siendo patente la necesidad de incrementar la oferta inmobiliaria en el municipio con esta tipología de vivienda.

RESULTANDO que no ha sido necesario realizar acto alguno tendente a la depurar física o jurídicamente el inmueble, siendo aquél alienable de conformidad con las certificaciones tanto inventarial como registral unidas al presente expediente.

RESULTANDO que se ha valorado los inmuebles en las siguientes sumas:

Lote 1: finca R.5b, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (742.723,40 €)

Lote 2: finca R.5c UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (1.739.242,98 €)

Lote 3: finca R.7a UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.307.810,66 €).

Lote 4: finca R.7b UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (1.780.563,17 €)

RESULTANDO que ha quedado acreditada su oportunidad, conveniencia y utilidad pública según lo indicado en la Memoria justificativa del Alcalde-Presidente de la Corporación de fecha 28 de octubre de 2020.

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC2365F6B1B6B540744A6



Gestión Documental: Exp: 6704/2020





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

RESULTANDO que por el Departamento de Contratación ha sido redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la enajenación mediante concurso público, mediante expediente ordinario y procedimiento abierto.

CONSIDERANDO que, según los criterios determinados en la DA 2ª.10 de LCSP, el Pleno de la Entidad Local es el órgano competente para la enajenación de bienes inmuebles ya que su valor supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, resultando necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al exceder además del 20 de los citados recursos ordinarios.

CONSIDERANDO que, según los artículos 109.1 RB y 79.1 TRRL al exceder el importe de los bienes a enajenar del 25 por ciento de los recursos ordinarios, se requiere autorización de la Comunidad de Madrid.

VISTO el informe jurídico de la Secretaría General y el de Intervención de Fondos.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. ROF, se propone, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de las fincas registrales números 13352, 13353, 13355 y 13356 pertenecientes a este Ayuntamiento por el procedimiento de concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán aquella con un valor estimado total de 5.570.340,21€ y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Comunidad Autónoma para la obtención de la preceptiva autorización.

TERCERO.- Realizada la mencionada enajenación se dará de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario>>>.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **13 de noviembre de 2020**.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio

Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria
Paloma Ramírez Pastor

Documento Firmado Electrónicamente

